

## REGLAMENTO DEL LAGO Y LA PESCA



Abril, 2023

## Acerca del lago y los nadadores:

Advertencia a los nadadores: el Lago San Gil es un lago vivo, el agua que contiene no es inerte; algunas personas de piel sensible presentan reacciones alérgicas al contacto, en especial durante el verano. Se aconseja utilizar pantalla solar indeleble al agua y una ducha al salir.

1. Tienen derecho al uso del Lago San Gil los colonos y los socios del Club de Golf con cuotas al corriente.
2. El Lago San Gil no cuenta con servicio de salvavidas; su vida y la de sus hijos son su responsabilidad; Residencial Campestre San Gil no se hace responsable de accidentes.
3. Todo nadador cualquiera que sea su edad tiene la obligación de usar chaleco salvavidas y será obligatorio que firmen la carta responsiva que se proporciona en Casa Club.
4. En el caso de menores de edad es obligatorio la compañía de un adulto, además le recomendamos evitar lanchas inflables de plástico delgado, especialmente las de una sola válvula.
5. Los nadadores profesionales que no son Colonos ni Socios deberán pagar una cuota de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N) no importando estar acompañados de algún Colono o Socio, incluye uso de regaderas. También será obligatorio que firmen la carta responsiva que se proporciona en Casa Club.
6. Todos los nadadores deben ingresar al Lago en la zona del “embarcadero” (**Zona 1**). Sólo los colonos ribereños puede usar su propiedad para ingresar al Lago.
7. La privacidad de los residentes es prioritaria; los nadadores deben guardar una distancia mínima de 30 metros de las orillas de las zonas habitadas, bajo pena de expulsión. (**zona 3**).
8. Queda prohibido caminar por la orilla del Lago, especialmente en zonas habitadas, a excepción de colonos rivereños dentro de la zona colindante a su domicilio. La persona que incumpla éste punto será sancionada con una multa equivalente a 3 veces el valor diario de la UMA.
9. Está prohibido realizar reuniones de cualquier tipo o pic-nics a la orilla del Lago. Queda prohibida también la colocación de sillas y/o carpas. En caso de detectar reuniones de éste tipo, el personal de Vigilancia les solicitará que se retiren del lugar.



**Acerca de las embarcaciones:**

1. Es obligatorio el uso de chaleco salvavidas tanto para adultos como para menores de edad, incluidos los acompañantes que estén a bordo de la embarcación o hagan uso del lago.
2. Todas las embarcaciones deben ser botadas en el “embarcadero” (**Zona 1**). Sólo un colono ribereño puede usar su terreno para botar una lancha.
3. Toda lancha debe ser retirada al salir. Las lanchas abandonadas o desatendidas serán motivo de pagos de multa y pensión, o hasta requisa.
4. No se permite el ingreso al fraccionamiento de lanchas que tengan montado motor de combustión, sin importar que: *lo tenga alzado, que se use o no, que lleven un motor eléctrico adicional, que no manchen...NO ENTRAN.*
5. El uso de embarcaciones a remo, de pedales, a vela o con motor eléctrico sí es permitido.
6. Los colonos y socios deben controlar su lancha con un candado para que sólo la usen personas acreditadas. El uso de su embarcación avala al tripulante como invitado suyo y lo hace responsable a usted de la conducta y los adeudos de la persona a bordo.
7. Se deben respetar las áreas del lago restringidas por el juego de golf. Los accidentes ocurridos en esas áreas, son responsabilidad del invasor, (**Zona 2**).
8. La privacidad de los residentes es prioritaria; las embarcaciones deben guardar una distancia mínima de 30 metros de las orillas de las zonas habitadas, bajo pena de expulsión. (**zona 3**).



**Acerca de la pesca:**

1. Tienen derecho a la pesca en el *Lago San Gil* los colonos y los socios del Club de Golf con cuotas al corriente.
2. El uso del Lago es únicamente para socios del Club de Golf y Colonos del Fraccionamiento sin ningún costo. Se les permitirá el acceso a los pescadores externos solo si presentan una credencial de afiliación a la pesca deportiva, y deberán cubrir una cuota de recuperación de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por pescador. Los menores de 12 años acompañados de un pescador adulto están exentos del pago, un pescador adulto por cada niño. El pago se hará en las oficinas ubicadas dentro de la Casa Club.
3. El recibo de pago debe ser mostrado a los vigilantes o directivo que lo solicite al pescador.
4. Los pescadores que acudan al lago deberán firmar la responsiva que está disponible en la caseta de seguridad o en las oficinas de Casa Club.
5. Sólo se permite la pesca en la modalidad “captura y libera” (catch & release).
6. Se permite la práctica de la pesca deportiva todos los días de la semana en un horario 7:00 hrs. a 18:00 hrs. El propósito es poder contar con iluminación suficiente para las revisiones.
7. El uso de anzuelos desbarbados es obligatorio en anzuelos simples, como son los plásticos y las moscas (si no tiene, aplaste y rompa la barba con unas pinzas). Se exceptúan los anzuelos triples de los curricanes.
8. Queda estrictamente prohibida la pesca en la Zona del Muelle y Casa Club por seguridad de colonos y socios (**Zona 4**). Es responsabilidad del pescador retirar los anzuelos y/o curricanes que se hayan atorado o desprendido de la línea por seguridad de los nadadores y/o usuarios del lago.
9. El pescador deportivo solamente podrá usar caña de pesca y solo una a la vez. No se deben dejar líneas tendidas sin atender, ni mucho menos botes con líneas.
10. Se prohíbe:
  - El uso de carnada viva (peces, ranas, lombrices...)
  - Cebiar la zona.
  - Dañar los peces capturados.
  - El uso de artes de pesca diferentes a las descritas.
11. Se prohíbe estrictamente retener lobinas u otros peces en hieleras, bolsas, etc. (Tienen que ser liberadas inmediatamente después de ser capturados). A la persona que se le sorprenda llevándose peces se le prohibirá el acceso al lago definitivamente.
12. Los ejemplares dañados o muertos durante las prácticas deportivas **NO** podrán ser llevados por los pescadores. Estos ejemplares se deben entregar inmediatamente a cualquier vigilante, o al personal de limpieza en la orilla (césped), por ningún motivo deberán devolverlos al Lago.



13. La pesca deportiva podrá efectuarse:
  - A bordo de embarcación, sin invadir zonas 2 y 3
  - Desde tierra, sólo en la zona de embarcadero.
14. Para efectos del cobro y conteo de los pescadores, cada adulto presente en las orillas del embarcadero, o a bordo de una embarcación, supone un pescador. Excepto cuando el número de cañas sea menor que las personas presentes, en cuyo caso esta cantidad será la que rija.
15. Durante la contingencia sanitaria los pescadores continuarán teniendo acceso siempre y cuando cumplan con los protocolos de sanidad establecidos.
16. Este reglamento no pretende ni puede incluir **TODO**; para aquello faltante serán buena guía el sentido común, la urbanidad y la cortesía deportiva. Por ello, al practicar la pesca en el *Lago San Gil*, usted acepta el presente reglamento y autoriza la revisión de lanchas, equipos, hieleras y vehículos para verificación del cumplimiento de las normas; **así como acatar las instrucciones del personal de vigilancia o de los directivos de San Gil.**
17. Quebrantar las normas de este reglamento puede acarrear la aplicación de sanciones económicas o administrativas e incluso la suspensión definitiva para la práctica deportiva en el *Lago San Gil*.

ZONAS PROHIBIDAS PARA NADADORES Y PESCA: ZONAS 2, 3 y 4

EMBARCADERO: ZONA 1

